



# Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 507 DE 31 DE ENERE DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

### DECRETA:

#### “LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”.

**Artículo 1.** Declárese como Bien de Dominio Público, la superficie total de Cinco Mil Ochocientos Veinte y Siete 94/100 metros cuadrados (5.827,94 m<sup>2</sup>), ubicadas en la zona Sur, U.V. 177, Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la planificación urbana están destinadas como Centro de Salud “Los Lotes” en la Mz. Eq., Plaza en la Mz. Eq., frente a las Mz. 46, Cancha Polifuncional en la Mza. Eq., frente a las Mza. 46, 47 y 65, Módulo Policial en la Mz. Eq., frente a las Mz. 65, estas cuentan con las siguientes ubicaciones, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

#### 1. CENTRO DE SALUD “LOS LOTES” SUP.: 828,03 m<sup>2</sup>

Ubicación : Distrito Municipal N° 12, Zona Sur, U.V.177, Mz. Eq.  
Superficie : 828,03 m<sup>2</sup>  
Uso de suelo : Equipamiento  
Uso : Asistencial  
Uso específico : Destinada por la planificación urbana para Centro de Salud.

#### COLINDANCIAS

Norte : 31,41 mts., línea recta, Colinda con Eq. (Plaza).  
Sur : 31,51 mts., línea recta, Colinda con Av.8 de Mayo de 22 mts.  
Este : 28,47 mts., línea recta, Colinda con Eq. (Módulo Policial).  
Oeste : 27,02 mts., línea recta, Colinda con Av. El Palmar de 50 mts.

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V1	481734,9939	8025124,1362
V2	481755,7951	8025122,8366
V3	481768,7545	8025133,8778
V4	481749,4927	8025154,8358
V5	481726,5414	8025133,3864

#### 2. PLAZA SUP.: 1.479,23 m<sup>2</sup>

Ubicación : Distrito Municipal N° 12, Zona Sur, U.V. 177, Mz. Eq.  
Frente Mza.46



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Superficie : 1.479,23 m<sup>2</sup>  
Uso de suelo : Área Verde  
Uso : Recreativo  
Uso específico : Destinada por la planificación urbana para Plaza.

### COLINDANCIAS

Norte : 31,27 mts., línea recta, Colinda con Calle 14 de 12 mts.  
Sur : 31,41 mts., línea recta, Colinda con Eq. (Centro de Salud).  
Este : 47,92 mts., línea recta, Colinda con Eq. (Cancha Polifuncional y Módulo Policial).  
Oeste : 48,47 mts., línea recta, Colinda con Av. El Palmar.

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V4	481749,4927	8025154,8358
V5	481726,5414	8025133,3864
V6	481701,9910	8025160,2539
V7	481702,8115	8025177,2586
V8	481717,0658	8025190,1181

### 3. CANCHA POLIFUNCIONAL SUP.: 1.358,18 m<sup>2</sup>

Ubicación : Distrito Municipal N° 12, Zona Sur, U.V. 177, Mz. Eq. Frente Mzas.46, 47 y 65  
Superficie : 1.358,18 m<sup>2</sup>  
Uso de suelo : Área Verde  
Uso : Deportivo  
Uso específico : Destinada por la planificación urbana para Cancha Polifuncional.

### COLINDANCIAS

Norte : 46,35 mts., línea recta, Colinda con Calle 14 de 12 mts..  
Sur : 46,07 mts., línea recta, Colinda con Eq. (Módulo Policial).  
Este : 29,46 mts., línea recta, Colinda con Calle S/N de 15 mts.  
Oeste : 29,78 mts., línea recta, Colinda con Eq.(Plaza)

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V8	481717,0658	8025190,1181
V9	481746,2818	8025216,4753
V10	481756,1689	8025215,9662
V11	481771,2126	8025199,2866
V14	481737,2151	8025168,1945



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### 4. MÓDULO POLICIAL SUP.: 2.162,50 m<sup>2</sup>

Ubicación : Distrito Municipal N° 12, Zona Sur, U.V. 177, Mz. Eq. Frente Mza.65.  
Superficie : 2.162,50 m<sup>2</sup>  
Uso de suelo : Equipamiento  
Uso : Público Institucional de Servicio  
Uso específico : Destinada por la planificación urbana para Módulo Policial.

### COLINDANCIAS

Norte : 46,07 mts., línea recta, Colinda con Eq. (Cancha Polifuncional).  
Sur : 45,65 mts., línea recta, Colinda con Av.8 de Mayo de 22mts.  
Este : 48,21 mts., línea recta, Colinda con Calle S/N de 15mts.  
Oeste : 46,61 mts., línea recta, Colinda con Eq. (Plaza y Centro de Salud).

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
PTOS.	(X)	(Y)
V11	481771,2126	8025199,2866
V12	481798,6814	8025168,8306
V13	481798,0230	8025158,8140
V3	481768,7545	8025133,8778
V14	481737,2151	8025168,1945

**Artículo 2.** FINALIDAD. La presente ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar como Bienes Municipales de Dominio Público y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional.

**Artículo 3.** A la presente Declaratoria de Bien Municipal de Dominio Público Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

**Artículo 4.** En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

**Artículo 5.** El Área que se identifique y establezca como Bien Municipal de Dominio Público, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

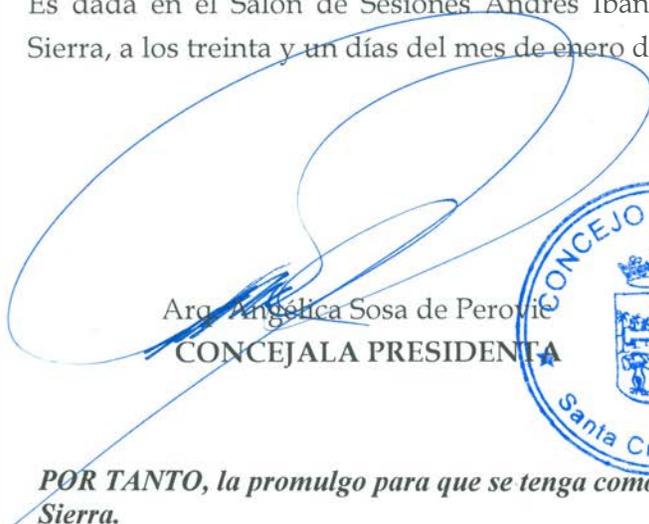
**Primera.** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente ley.

**Se unda.** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado, previo Decreto Edil, de realizar la inscripción como Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

**Tercera.** En aplicación del Artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía (S.E.A), para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

  
Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA

  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO a.i.



**POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.**

*Santa Cruz de la Sierra, 14 de febrero de 2017.*

  
Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL